



*Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*

## Resolución N° 615-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 14 OCT. 2011

### VISTOS:

La Resolución N° 427-2011-OSCE/PRE de fecha 06 de julio de 2011; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, cuyo personal se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP y modificatorias, se aprobó las normas a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 6° del citado decreto supremo establece que mediante resolución del titular del Pliego Presupuestal se constituirá en cada organismo un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, para efectuar acciones de bienestar, asistencia y estímulo de sus trabajador, por un periodo de dos (02) años;

Que, el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – CAFAE - OSCE, está constituido por nueve (09) miembros, entre los que se encuentran como miembros titulares representantes del OSCE, el representante del Titular del Pliego, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Finanzas<sup>1</sup>;

Que, mediante Resolución N° 559-2009-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2009, se designó a los miembros del CAFAE - OSCE, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2010 al 01 de enero de 2012;

Que, con Resolución N° 427-2011-OSCE/PRE se procedió a reconstituir el CAFAE – OSCE respecto de los miembros titulares representantes de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 580-2011-OSCE/PRE de fecha 07 de setiembre de 2011, se designó en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas al Dr. Juan Alberto Sotomayor Casas, quien representará al Titular del Pliego en el CAFAE – OSCE;

<sup>1</sup> Según actual Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF.



Que, por su parte, mediante Resolución N° 608-2011-OSCE/PRE de fecha 07 de octubre de 2011, se encargó la Unidad de Recursos Humanos al licenciado Jorge Eduardo Bonilla Monteza;

Que, siendo ello así, resulta necesaria la reconfiguración del CAFAE – OSCE respecto de los miembros titulares representantes de la Entidad;

De conformidad con el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; con las visaciones de la Secretaría General, así como de las Oficinas de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconfigurar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – CAFAE - OSCE, designado mediante Resolución N° 559-2009-OSCE/PRE para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2010 al 01 de enero de 2012 y reconfigurado mediante Resolución N° 427-2011-OSCE/PRE, solo respecto de sus miembros titulares representantes del OSCE, siendo la conformación la siguiente:

**MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL OSCE**

- |                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| • Juan Alberto Sotomayor Casas  | Presidente |
| • Jorge Eduardo Bonilla Monteza | Secretario |
| • Martha Virginia Arias Quispe  | Tesorero   |

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto todo lo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

  
**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

